

UGT Informa

CONCURSO DE TRASLADOS



¿Quiénes pueden participar?

El personal laboral fijo o fijo discontinuo incluido en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, que reúna los requisitos establecidos en la RPT y que posea al menos un año de antigüedad con la condición de fijo o fijo discontinuo en la categoría profesional desde la que se concursa entendiéndose esta la ostentada como consecuencia del Acuerdo del 14 de noviembre de 2014.

El personal que se encuentre en situación de excedencia voluntaria podrá tomar parte en este concurso, condicionando su reingreso a la obtención del destino que hubiese solicitado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 del vigente Convenio Colectivo.

El personal en situación de excedencia forzosa o excedencia por cuidado de familiares podrá participar en este concurso, y reingresar en el destino obtenido una vez agotado el periodo de excedencia.

UGT Informa

CONCURSO DE TRASLADOS



¿Quiénes están obligados a participar?

🗣 El personal laboral en excedencia voluntaria que hubiera reingresado en un destino con carácter provisional.

🗣 El personal que cuando accedió a la condición de personal laboral fijo de la Administración de la Junta de Andalucía haya sido adscrito con carácter provisional a algún puesto de trabajo y permanezca en dicha situación.

🗣 El personal laboral fijo o fijo discontinuo que, por cualquier causa, esté adscrito con carácter provisional a un puesto, sin destino definitivo.

La obligación de participar del personal incluido en los tres apartados anteriores se extiende a todas las plazas de su misma categoría profesional que sean objeto de provisión en este concurso, incluidas las ofrecidas a resultas.

Queda excluido de esta obligación de participación en el concurso de traslados el personal afectado por lo dispuesto en el artículo 40.4 del Estatuto de los Trabajadores (**víctimas de violencia de género o del terrorismo**)

UGT Informa

CONCURSO DE TRASLADOS



¿Quiénes NO PUEDEN PARTICIPAR?

- 🗣 El personal laboral temporal.
- 🗣 El personal laboral indefinido NO fijo.
- 🗣 El personal laboral al que se le hubiese autorizado una permuta, si no hubieran transcurrido dos años de desempeño efectivo del puesto obtenido mediante la misma, excepto aquél que tenga destino provisional, en cuyo caso estarán obligados a participar.
- 🗣 El personal laboral en situación de suspensión de empleo y sueldo por sanción disciplinaria, mientras dure dicha suspensión.
- 🗣 El personal laboral que haya accedido a la modalidad de jubilación parcial.

UGT Informa

CONCURSO DE TRASLADOS



Andalucía



¿Qué MÉRITOS SE VALORÁN?

- a) PERMANENCIA EN EL PUESTO DE TRABAJO DESDE EL QUE SE PARTICIPA. (40%) máximo 12 puntos: 0.15 puntos/mes o fracción sup. 15 días
- b) EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA CATEGORÍA QUE SE OSTENTA. (40%) máximo 12 puntos: 0.15 puntos/mes o fracción sup. 15 días
- c) ANTIGÜEDAD EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. (20%) máximo 6 puntos: 0.07 puntos/mes o fracción sup. 15 días

¿Qué ocurre en caso de EMPATE?

Se recurre a los cálculos TOTALES en el mismo orden de los apartados anteriores; es decir, a los totales que indique la Hoja de Acreditación de Datos y NO a los límites establecidos en el baremo.

De persistir el empate de este modo, se dilucidará tomando la letra inicial del primer apellido y siguiendo el orden alfabético, comenzando por la letra P (B.O.J.A num. 21, de 2 de febrero 2016)